



## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Este Ayuntamiento pretende modificar la Ordenanza reguladora de las viviendas tasadas municipales.

El artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige revisar periódicamente las normas vigentes para adaptarlas a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.

Para la modificación de las Ordenanzas municipales debe seguirse el mismo procedimiento que para su aprobación, en virtud de lo previsto en el [artículo 56](#) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por edicto de 23 de marzo de 2021 se sometió a consulta pública previa por plazo de veinte días la intención de modificar dicha Ordenanza municipal, mediante publicación en la web municipal.

Se ha remitido por una ciudadana la sugerencia de equiparar el requisito de residencia para acceder a una vivienda tasada municipal, al fijado para las viviendas de protección oficial a nivel autonómico.

La Ley 39/2015 de procedimiento común de las Administraciones Públicas establece que **sin perjuicio de la consulta previa** a la redacción del texto de la iniciativa, **cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia** a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Por tanto DISPONGO

**PRIMERO.-** Publíquese el texto del proyecto de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las viviendas tasadas municipales, en el portal web municipal, con el objeto de dar audiencia por 15 días a los ciudadanos

EIBARKO UDALA	AYUNTAMIENTO DE EIBAR	
<p>Egiaztapen kodea (CSV) / Código de Verificación: 963c4fa334eb529d92b74f6142f6a2813face447 Erreferentzia-zenbakia / Nº Referencia: HI9000-000079/2021 Baliozkotze-URLa / URL de validación: <a href="https://pegora.eibar.eus/impulsa/csvValidation.do">https://pegora.eibar.eus/impulsa/csvValidation.do</a></p>		
Sinadura / Firmado por JON IRAOLA (Alkatea / Alcalde)	Data / En fecha 25/05/2021 18:08:46	

afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**SEGUNDO.-** Una vez instruido el expediente, sométase al órgano competente para su aprobación.

EL ALCALDE

EIBARKO UDALA	AYUNTAMIENTO DE EIBAR	
<p>Egiaztapen kodea (CSV) / Código de Verificación: 963c4fa334eb529d92b74f6142f6a2813face447 Erreferentzia-zenbakia / Nº Referencia: HI9000-000079/2021 Baliozkotze-URLa / URL de validación: <a href="https://pegora.eibar.eus/impulsa/csvValidation.do">https://pegora.eibar.eus/impulsa/csvValidation.do</a></p>		
Sinadura / Firmado por	Data / En fecha	
JON IRAOLA (Alkatea / Alcalde)	25/05/2021 18:08:46	